

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**11895** MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

Que en los autos 274/2020 (dimana CNO 505/2006 del deudor ARTE Y NATURALEZA GESPART, S.L., se ha dictado decreto con fecha 12 de febrero de 2020 cuyo tenor literal de la parte dispositiva es el siguiente:

"...Parte Dispositiva

1.- Se admite a trámite la solicitud presentada por la Administración Concursal de ARTE Y NATURALEZA GESPART, S.L., en la que promueve expediente de consignación judicial.

2.- Notifíquese a los acreedores afectados, los titulares de contratos asociados con obras de arte asignadas y entregables, relacionados en el listado adjunto a la presente demanda como documento nº 2, a fin de que en el plazo de DOS MESES (- contado de fecha a fecha-) desde la recepción de la comunicación o desde la última de las publicaciones ordenadas, solicite por escrito y de modo expreso e irrevocable la entrega de los lotes adjudicados y de su titularidad.

Ante la cierta eventualidad de imposibilidad de efectuar comunicación personal a los acreedores afectados, quedará publicado la lista de afectados en la página "web" de la Administración Concursal ([www.arteynaturaleza.com](http://www.arteynaturaleza.com)), expídase edicto de la presente parte dispositiva al BOE, y a los mismos periódicos nacionales ("LA RAZON" y "EL MUNDO") donde tuvo lugar la publicidad de la declaración concursal, debiendo la administración concursal cumplimentar dicha publicidad a la mayor brevedad.

3.- Notifíquese la presente resolución a las partes personadas en la Sección 1ª del Concurso Ordinario 505/2006, del deudor ARTE Y NATURALEZA GESPART, S.L.

Y para que sirva de notificación a los acreedores afectados con la obra de arte asignada y entregable, expido y firmo la presente

Madrid, 20 de febrero de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Maria Jesús Palmero Sandín.

ID: A200014495-1